



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 309-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de noviembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el apartado c) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sobre las funciones en materia ambiental, establece que son funciones de los gobiernos regionales formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, se tiene como punto de agenda el problema del cambio climático por sequías en la región de Puno, el mismo que viene afectando severamente la disponibilidad hídrica para consumo humano, agricultura, ganadería, ecosistemas, entre otros; razón por la cual es que ante esta situación se considera pertinente la necesidad y urgencia de generar respuesta ante los problemas actuales y el futuro que se relacionan con los daños e impactos que viene provocando la alteración de la variabilidad climática regional;

Asimismo, se advierte que conforme a la última información recibida, se ha generado la pérdida de vidas humanas, animales ovinos y vacunos y la pérdida de hectáreas de pastizales en toda la región, lo que viene causando una grave afectación a la agricultura y la ganadería, ocasionando el retraso en la economía local y regional, por lo que se considera necesario a la brevedad posible articular acciones y respuestas inmediatas ante esta situación;

Por lo cual, el Pleno del Consejo Regional, conforme al debate y participación de sus miembros, acuerdan que se pueda invitar al Director de la Dirección Regional Agraria DRA – Puno y al Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Puno, con la finalidad de que puedan informar al Pleno del Consejo Regional, las acciones realizadas para la mitigación de cambio de clima por sequías y los incendios forestales en la región de Puno, para que sea absuelto en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para el día lunes 14 de noviembre del 2022;

Que, el Consejo Regional está facultado para fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado la realización de la sesión extraordinaria para el día lunes 14 de noviembre del presente año y consecuentemente la invitación a los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – REALIZAR INVITACION al Director de la Dirección Regional Agraria DRA PUNO y al Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Puno, con la finalidad de que puedan informar al Pleno del Consejo Regional las acciones realizadas para la mitigación del cambio climático por sequías y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



los incendios forestales en la región de Puno, la misma que se llevará a cabo el día lunes 14 de noviembre de 2022 en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria Técnica de Consejo Regional en coordinación con Presidencia de Consejo Regional, realicen las acciones administrativas correspondientes, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, debiendo precisar en los oficios de invitación la fecha, hora y lugar de dicha sesión.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 11 días del mes de noviembre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cumplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL